

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.215

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933 para ejecución de la ley de Accidentes del Trabajo, impuso a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación de concertar los seguros de incapacidades permanentes y muerte de sus obreros con la Caja Nacional, y el artículo adicional de la Ley fijó la fecha de 1 de Abril de 1933 para su entrada en vigor, por lo que la obligación de asegurar sus obreros aquellas Corporaciones en la Caja Nacional nació en la fecha indicada. A pesar de ello, algunos Ayuntamientos la han incumplido, viéndose en el caso de tener que pagar ahora a la Caja Nacional las primas atrasadas de los seguros desde 1 de Abril de 1933, con grave quebranto de sus intereses municipales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Diputaciones y Ayuntamientos han vivido una época de desconcierto y desorden administrativo, cuya responsabilidad no es justo que recaiga sobre las actuales Corporaciones, pronto el Poder Público del Nuevo Estado a facilitar el desarrollo de la vida Provincial y Municipal,

Este Ministerio, a propuesta del señor Jefe del Servicio Na-

cional de Previsión se ha servido disponer:

Que la obligación que tienen las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas de pagar las primas correspondientes a los seguros de accidentes del trabajo de sus operarios por incapacidades permanentes y muerte a la Caja Nacional, debe entenderse que existe a partir del 18 de Julio de 1936 para las Corporaciones que en tal fecha estuvieran liberadas, y desde los treinta días siguientes al de su liberación, para las que lo hubieran sido con posterioridad o lo sean en adelante. Las Diputaciones y Ayuntamientos que en la fecha de publicación de esta Orden estuvieran liberadas, deberán suscribir las pólizas del seguro de accidentes del trabajo con la Caja Nacional en igual plazo de treinta días, en el caso de no haberlo hecho hasta ahora.

Tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagos de primas del seguro obligatorio de accidentes del trabajo. La omisión de este requisito será motivo bastante para que la Delegación de Hacienda respectiva deniegue la aprobación de dichos presupuestos. Asimismo el incumplimiento de la referida obligación eximirá de responsabilidad a la Caja Nacional por siniestros ocurridos a los obreros de la Corporación negligente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 22 de Agosto de

1938.—Tercer Año Triunfal.—Pedro González Bueno.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

(Boletín Oficial del Estado del día 4 de Septiembre de 1938).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.242

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

A don Emilio Calvo, dueño de la fábrica de harinas «La Perla», de esta capital, 5.000 pesetas de multa por negligencia en el suministro de harina dificultando los abastecimientos.

A don Eduardo Martín Alonso Calero, agricultor de esta capital, 5.000 pesetas de multa por negarse a vender paja de su propiedad a precio de tasa, dificultando el abastecimiento de este artículo.

A don Félix Jiménez, dueño de una carnicería de esta capital, 50 pesetas de multa por venta de hígado a precio superior al de la carne.

A don Mariano García Arranz y a don Marcos Herrero, dueños de carnicerías de esta capital, 50 pesetas de multa a cada uno por venta de tocino a precio superior al de tasa.

A don Enrique Esteban, dueño de un establecimiento de joyería de esta capital, 100 pesetas de multa

por venta de una pulsera de plata a precio excesivo.

A don Vicente Sanz, industrial lechero de esta capital, 250 pesetas de multa por venta de leche con 20 por 100 de agua.

A doña Concepción Franco, 100 pesetas de multa por venta de alubias verdes a precio superior al de tasa.

A los señores García Hermanos (Casa Juanito), de esta capital, 100 pesetas de multa por venta de un artículo a precio excesivo.

A don Leoncio Hernández, dueño del bar «Jauja», de esta capital, 500 pesetas de multa por vender «cañas» de cerveza en vasos mucho más pequeños que los corrientes.

A don Antonio Rodríguez Bajo, agricultor de Melgar de arriba, 500 pesetas de multa por venta clandestina de cebada.

A don Eutiquio Vallecillo, don Amando Rodríguez, don Emilio de la Rosa y don Eustaquio Vallecillo, industriales lecheros de Urueña, 150 pesetas a cada uno de multa por haber elevado el precio de la leche sin la correspondiente autorización.

A don Sixto Díez, vecino de Roturas, 50 pesetas de multa por venta de huevos en esta capital infringiendo la norma de tasa y control ordenados por esta Junta provincial.

A don Mariano de Alba, don Feliciano de la Calle, doña Julia Lobo, don Antolín del Val, don Daniel Peribáñez, «Pescados del Val», don Santiago Rodríguez, Pescadería Asturiana, Hijos de

Anselmo Sanz y Pescadería Española, 50 pesetas de multa a cada uno por venta de pescado a precio superior al límite fijado por esta Junta provincial.

Al dueño de la «Pensión Burgalesa», de esta capital, 100 pesetas de multa por no descontar el 25 por 100 en la comida servida a militares y no tener lista de precio al público como está dispuesto.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.240

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de doña Ascensión Escudero, calle de la Olma, número 8, y don Deicolo García, calle de la Olma, número 24, señalándose como zona sospechosa el resto de la población y su término municipal; como zona infecta, los referidos establos, edificios y dependencias anexas a los mismos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, y en mi circular número 2.880 («Boletín Oficial» del día 18 del pasado mes).

Valladolid, 10 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.168

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez.

Se abrió la sesión a las diecisiete y diez horas y se leyó la convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Visto y leído el expediente, informes de Jefes de Servicio, Letrados, y escrito de audiencia de don Jacobo Romero Fernández, así como las disposiciones legales pertinentes, leídas las manifestaciones de los señores Vocales que hicieron uso de la palabra, acordar por unanimidad amortizar la plaza de Arquitecto provincial vacante, por excedencia voluntaria de tres años, del Arquitecto titular de la misma don Jacobo Romero Fernández, al que se le reservan cuantos derechos le otorga el artículo 44 del Reglamento de funcionarios de esta Excm. Diputación provincial, quedando por lo tanto las plantillas modificadas en esta forma y habiéndose adoptado el acuerdo con el número que exige el artículo 4.º del Reglamento general de funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1935.

Valladolid, 29 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela, abriéndose la sesión a las dieciocho y diez horas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso del niño Luis Codejón en la Residencia provincial a instancia de su madre Fabriciana Izquierdo.

Conceder la salida definitiva de la Residencia provincial a la asilada María Calvo, y autorización para retirar 250 pesetas de su cartilla.

Quedar enterada de dieciséis ingresos en el Manicomio en concepto de pobres y reclamar los documentos necesarios de dos de ellos para hacer los expedientes.

Quedar enterada de haber sido bajas cuatro enfermos en el Manicomio por disposición de la Autoridad militar; seis enfermos por traslado al Hospital Militar;

por traslado al Pabellón de infecciosos Conrado Merino; por licencia temporal de tres meses Angel Maricalva, y unir esta baja a sus antecedentes; y por fuga Angel Cantalapiedra, pensionista de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han sido calificadas de útiles para el consumo las muestras de pimentón suministradas por la Señora Viuda de Valentín Martín a la Residencia y al Hospital.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Manicomio participando que al hacerse cargo de 150 kilos de garbanzos requisados por el señor Gobernador civil a don Ramón Martín no se han podido aceptar por hallarse picados y que referido señor Martín alega que al ser requisado dicho artículo advirtió el defecto mencionado y que le fueron admitidos con esa condición; y que se comunique al señor Gobernador civil, devolviendo el artículo a su dueño.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que se ha evadido del Pabellón de pensionistas el enfermo pensionista de 4.ª clase don Angel Cantalapiedra saltando las tapias del jardín y las de la huerta; que en Mayo del corriente año interesó la elevación de referidas tapias, y que el enfermo está en su casa.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermeros del Hospital con carácter transitorio a don Agapito Cano y don Félix Calonge.

Mostrar conformidad en una moción de los señores Sánchez Bastardo y Martín Alvarez, en la que proponen que se acceda a lo solicitado por el funcionario don Emilio Silva, relativo a que se le conceda el subsidio familiar por tener una hija menor de edad y un hijo, que si bien ha cumplido ya los 23 años, se encuentra cursando carrera por no haber podido terminarla debido a las circunstancias actuales, por haberse suspendido los cursos en las Facultades.

Abrir nuevo concurso para premiar el trabajo sobre la iniciación y participación de la provincia de Valladolid en el Glorioso Movimiento Nacional y su Gesta en el Alto del León, por haberse desestimado el único trabajo presentado, concediendo un plazo de ocho meses, para la presentación de trabajos, a contar del día siguiente a la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial»

de la provincia; que el trabajo se aumente a 250 cuartillas; que pase a la Comisión de presupuestos, para que el premio se eleve a la cantidad de 5.000 pesetas y a 2.000 el accésit; que pase a los señores Sánchez Bastardo y Martín Alvarez, para que redacten las Bases recogiendo las acordadas; dar las más expresivas gracias a las Autoridades que tan valiosa ayuda han prestado con su labor a esta idea de la Diputación provincial en beneficio del valor moral de Valladolid y su provincia.

Mostrar conformidad con las manifestaciones formuladas por las Diputaciones castellanoleonesas referentes a la propuesta de que se celebre en Burgos una reunión de representantes de las mismas, para la liquidación de la gestión de don Francisco Pérez Otero, que estuvo al frente del pabellón de dichas Diputaciones en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; e interesar de Burgos cumplimente el encargo que le fué hecho por las Diputaciones castellanoleonesas sobre este asunto.

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Valdunquillo, en la que participa su agradecimiento por la conducta de esta Diputación, que ha hecho todo lo posible por acudir en su ayuda, con motivo del pedrisco sufrido en mencionado término municipal.

Acoger unánimemente con interés la petición del señor Delegado provincial de Auxilio Social, interesando de esta Diputación la suscripción de una «Ficha Azul» mensual de 2.000 pesetas para contribuir a llevar el pan y alegría de la nueva España a los sufridos pueblos de esta provincia, más necesitados este año de tan mala cosecha; y que pase a la Comisión de presupuestos para que proponga la cantidad máxima dentro de las disponibilidades de la Diputación en los presentes momentos.

Quedar enterada de las gracias manifestadas por la Comisión de Hijos de Madrid residentes en Valladolid con motivo de la asistencia a la fiesta de Nuestra Señora de la Paloma.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en los Ayuntamientos de Villafrechós y Herrín de Campos; y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial, haciendo constar que dicho recargo debe quedar en suspenso a partir del día 1 de Enero 1939.

Aprobar la 6.ª relación de Hojas declaratorias adicionadas al

padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año; y la 1.^a relación de las correspondientes a los pueblos del mismo período y año, y que pasen las dos a Cédulas a los efectos correspondientes.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de tarifa 1.^a para el corriente año, a los obreros don Florentino Gallardo, don Felipe San José y don Constantino Domínguez; y a los funcionarios don Francisco José de Raimundo, don Ángel Llamas, don Domiciano Martínez, don Modesto Rubio, don Dionisio J. Negueruela y don Virgilio Ares Perier; y a don Marcial Barro García, que aunque no acredita que es funcionario, no cabe desconocer su condición de funcionario por el cargo que ostenta de General del Ejército, y a todos en atención a ser padres de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones presentadas por varios contribuyentes de cédulas personales, y asignarles las cédulas que propone el Negociado.

Desestimar la reclamación del contribuyente de cédulas personales don Leandro Aguilar, por estar bien clasificado.

Aprobar las nóminas referentes a los funcionarios de esta Corporación don Jesús Tejedor, don Martín Gil, don Eliseo Garzo, don Virgilio Fernández, don Alfonso Fernández y don Eusebio Valentín, que fuera de las horas de oficina han relacionado las cédulas personales y han confeccionado los cargos que han sido entregados a los recaudadores, importantes 1.291,30 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal en oficio del señor Habilitado del Negociado de cédulas personales, manifestando que el oficial primero don Luis Valentín se encuentra recluido en el Manicomio desde el 20 de Julio pasado; estimándose por el Negociado que procede declarar el derecho del señor Valentín al percibo de sus haberes íntegros durante tres meses si durase ese tiempo la enfermedad, y que como quiera que por su estado no puede hacerse cargo del importe de dichos haberes ni tiene designado tutor, debe retenerse en Caja hasta tanto que se halle en condiciones legales de poder hacerse cargo de ello.

Abonar los haberes que devengue don Sixto Burgos Sánchez, funcionario, comprendido en el artículo 5.^o del Decreto de 25 de Abril último, ya que ha sido despedido fuera de esta ciudad en un Batallón del Regimiento de San Quintín.

Que se abra el correspondiente expediente de depuración de hechos al Recaudador de Contribuciones de la 1.^a zona de Medina del Campo, vista una comunicación del señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, en la que denuncia ciertos hechos cometidos por dicho recaudador; y designar como Diputado Instructor a don Francisco Presa.

Facultar al señor Presidente para que, de acuerdo con el señor Jefe Nacional del Servicio de Beneficencia y Obras Sociales, vea la forma de acceder a los deseos expuestos por éste de que se pongan locales a su disposición para las oficinas de nueva creación de la Inspección General del Servicio del Subsidio pro combatientes.

Aprobar la inversión hecha por el señor Diputado Delegado en la Residencia provincial de los donativos recibidos, que son los siguientes: 200 pesetas del señor Gobernador civil; 250 del señor Alcalde, y 450 de don Venancio Martín, de León, que hacen un total de 900 pesetas; importando los gastos la misma cantidad, según una relación del señor Director de la Residencia, que suma 676,50 y un recibo del señor Capellán, que importa 223,50 pesetas.

Devolver a don Dionisio Rodríguez la fianza de 1.521,52 pesetas, que constituyó en Arcas provinciales para responder de su gestión de recaudador de cédulas personales en el ejercicio de 1934.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de cédulas personales de la única zona de Nava del Rey, correspondiente al período ejecutivo de 1936, y que se le devuelva la fianza afecta a su gestión.

Que se adquieran para el Manicomio provincial, ollas y caceras por valor de 1.476 pesetas, ya que según Intervención hay disponibilidad en la partida 536.

Prestar conformidad con el gasto propuesto por el señor Arquitecto para el devanado del motor de corriente eléctrica del abastecimiento de aguas de la Residencia, importante 150 pesetas, ya que según Intervención existe consignación suficiente.

Requerir al Recaudador de cédulas personales de la zona de Nava del Rey para que en término de tres días se presente a rendir la cuenta de su gestión ejecutiva en 1937, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá a designar un comisionado que realice dicha gestión, quedando anulado su nombramiento de recaudador del Impuesto para este año;

y facultar al señor Presidente para que haga las designaciones precisas, por la urgencia del caso.

Que se cumplimenten los puntos propuestos por el señor Interventor, con la máxima urgencia por la necesidad del artículo a que se refiere, para adquirir por gestión directa a la casa Consorcio Hispano-Italiana, 22.000 metros de tela a 4,10 pesetas uno, que hacen un importe de 20.200 pesetas, haciendo constar dicho técnico que excede dicha cantidad de las 25.000 pesetas marcadas en el artículo 219 del Estatuto provincial y señalando las cantidades disponibles; siendo dichos puntos los siguientes: 1.^o Que sin preceder expediente de acuerdo de la Comisión sobre excepción de subasta o concurso para la adquisición que pretende efectuarse, no puede realizarse aquélla ni en total ni en la parte de disponibilidades del Establecimiento. 2.^o Que si la excepción de subasta se declara, es preciso antes de adquirir la tela citada, que se dote mediante una operación de presupuesto a las partidas que recoge el gasto de los Establecimientos provinciales de cuantía precisa para poderse disponer el abono de lo adquirido, según dispone el artículo 4.^o del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Dejar sobre la Mesa un estudio del señor Interventor sobre la deuda que esta Diputación tiene con la Electra Popular Vallisolemana, por alumbrado.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Julio, que se eleva a 23.668.544,92 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el próximo mes, que se eleva a 676.561,22 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 25 del actual mes, con el siguiente resumen: operaciones contables, 3.893.374,58 pesetas; operaciones extracontables, 166.987,01 pesetas; total de existencias, 4.060.361,59 pesetas.

Mostrar conformidad con las propuestas de los señores Presidente y Martín Álvarez, relativas a que conste en acta la gratitud de la Corporación para las señoritas Julia Valverde, Sara Alonso, María Teresa Díez y Julia Miguel; así como para el Batallón 337, que se encuentra en Riaza, por las atenciones recibidas con motivo de la entrega del Guión de mando que esta Diputación ha regalado a mencionado Batallón, gratitud que se le comunicará por medio de su Coman-

dante señor Pita; habiendo propuesto el señor Martín Álvarez que este voto de gracias se transmita también a la madrina del Guión doña Filomena Pimentel, a quien sin duda el señor Presidente ha omitido por las relaciones de parentesco que le unen a la misma.

Aceptar una moción del señor Vicepresidente, don Norberto Sánchez Bastardo, en la que, para facilitar los trámites de la concesión de la Cédula personal de Honor, propone: 1.^o A cada uno de los beneficiarios de la Cédula personal de Honor les será expedido el título de ésta con carácter definitivo; dicho título llevará el mismo diseño o cliché adoptado para la Cédula de Honor en tamaño doble de ésta, y con el texto que se adjunta a la propuesta. 2.^o Las personas que tengan derecho a la concesión de la Cédula de Honor, bastará para ejercitar el mismo que lo formulen ante el Negociado correspondiente, acreditando mediante los documentos que para ello hay señalados, su condición de beneficiario, y una vez concedido el derecho y expedido el título bastará la exhibición de éste para lograr todos los efectos; a este fin en el Negociado de Cédulas personales se llevará un registro de estas concesiones que controlarán los títulos que se exhiban. 3.^o En el presente año, deberá solicitarse por los interesados la Cédula de Honor en papel del Estado, reintegrado debidamente, pero sin el timbre provincial que debe acompañar a toda instancia, ya que de éste les declara exentos la Corporación provincial.

Aprobar una moción del Vicepresidente, señor Sánchez Bastardo, relativa a que por acuerdo del día 15 de Julio último, fueron nombradas dos costureras para el Hospital, con un jornal de cinco pesetas diarias, al igual que las encargadas de la limpieza de dicho Establecimiento, pero que como estas costureras han de realizar su trabajo dirigidas por las Hermanas de la Caridad, tienen que suspenderle todos los días de fiesta, mermándose, por consiguiente, sus ingresos y quedando en inferior situación económica que las encargadas de la limpieza, por lo que propone que el jornal que hoy tienen esas dos costureras, quede convertido en sueldo de 1.800 pesetas anuales con carácter retroactivo, debiéndose contar desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Martín Álvarez, referente a que se transmita

la gratitud de esta Corporación, por medio del señor Presidente de la de León, al Capellán administrativo de la Residencia de dicha provincia por las atenciones y obsequios de que han sido objeto los niños de esta Residencia, en la visita que realizaron a León.

Aprobar un oficio del señor Médico Director del Manicomio en el que, entre otros extremos, remite copia de un aviso dirigido al personal subalterno del Manicomio y fijado en el sitio más visible del Establecimiento, en el que para atajar algunas manifestaciones marxistas que se han producido, determina las obligaciones de dicho personal; y dirigirse al señor Delegado de Orden Público y Ministerio de Orden Público interesando las filiaciones de todo personal de citado Establecimiento anteriores al 18 de Julio de 1936, a cuyo efecto se remitirá a dichas Autoridades relación del personal correspondiente.

Elevar respetuosamente a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, un informe de la Corporación relativo al cobro del impuesto de cédulas personales por la Excmo. Diputación provincial de Madrid a los procedentes de dicha provincia.

Aprobar la relación número 6 de las cuentas de suministros y servicios que presenta Intervención, que constan de 108, comienza con Hijos de Moliner, termina con M. Santamaria, y asciende a 49.889,01 pesetas.

Valladolid, 29 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.235

Alcazarén

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría, con los demás documentos que previene el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales, donde podrán ser examinados en el plazo de ocho días por quien lo desee, pudiendo presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento durante el citado plazo y los ocho días siguientes.

Alcazarén, 9 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Claudio Velasco*.

Núm. 3.202

Barcial de la Loma

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año de 1939, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 7 de Septiembre de 1938.—El Presidente Gestor, *Vicente V. de Prada*.

Núm. 3.243

Bocos de Duero

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año de 1938, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo para el día 15 del mes en curso, cobrando a la par el tercer trimestre de pastos y del guarda de este lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, comprendidos en mencionado reparto.

Bocos de Duero, 7 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Constantino Alvarez*.

Núm. 3.244

Esguevillas

La cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, los días 20 y 21 del mes actual, por el recaudador respectivo.

En dichos días podrán hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes respectivos, o hasta el 10 del próximo Octubre en el domicilio del recaudador don Ursicino Moro, vecino de Valoria la Buena; pasado dicho plazo incurrirán los morosos en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Esguevillas, 9 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Pedro de las Moras*.

Núm. 3.220

Portillo

El primer día hábil, siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la

fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las solemnidades de ley, las subastas primeras del aprovechamiento de resinación de 60.152 pinos o entalladuras en el monte «Arenas», de estos propios, en la tasación de 359.317,95 pesetas, por un período de cinco años.

La subasta se celebrará a la hora de las doce, y la presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día hábil anterior a la celebración de la misma.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, siendo preciso consignar el 5 por 100 del importe global de la tasación para tomar parte en la subasta.

El pago del aprovechamiento se efectuará en la cuenta corriente del Banco de España en la Plaza de Valladolid, o en Arcas municipales de este Ayuntamiento, en cuatro plazos iguales que vencerán en las primeras quinceñas de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Octubre.

Los precios unitarios serán revisados conforme la Orden de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937.

El adjudicatario quedará sometido a los Juzgados de esta villa o superiores jerárquicos según la cuantía de la incidencia.

Si el rematante no residiere en esta población designará un domicilio en la misma para oír notificaciones.

Los poderes, cuando fueren necesarios, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

Si el rematante no hiciere los pagos en las fechas fijadas abonará a este Ayuntamiento un 5 por 100 en concepto de intereses.

Todos los gastos serán de cuenta del rematante.

El licitador se atenderá a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, salvo la modificación por disposiciones legales.

Dichos pliegos se hallan de manifiesto al público en el lugar donde ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 7 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *M. Molpeceres*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida a... de... de 1938, enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovecha-

miento de..., en el monte..., de los propios de esta villa, se comprometo a verificar el disfrute en el tiempo señalado por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de (y a continuación el objeto de la misma).

210

Núm. 3.233

Simancas

El día 29 del corriente, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 6.300 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados desde las once y treinta a las doce en punto del día de la subasta, ante la mesa que presida la misma, acompañando a las mismas el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación y cédula personal del licitador, celebrándose el acto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen enterarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 10 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Manuel Hernández*.

211

ANUNCIOS OFICIALES

«Anselmo León» Sociedad Anónima

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las diez de la mañana, para tratar de la aprobación del balance y gestión general.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

212

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial